

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117 Tel. 2247-7700  
San Salvador, El Salvador C.A.



005-2019

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las doce horas, del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve.

El día diecisiete de enero del año que prosigue, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos, se recibió, solicitud de acceso a la información pública suscrita y presentada por [REDACTED] en la cual requiere la siguiente información: ***“1. Copia certificada de las actas Número 45-2018 y 46-2018 de Junta Directiva en la cual aprueban los puntos en donde discuten la resolución de presidencia número 1-549-11-2018, de forma íntegra, 2. Copia certificada de resolución de ambas actas 45-2018 y 46-2018. 3. Copia certificada de toda opinión, discusión o deliberación por parte de los señores directivos, las cuales contengan y sustenten la decisión tomada en la resolución número 90/2018, y las actas 45-2018 y 46-2018”.***

Por resolución de las a las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, se admitió la Solicitud de Información, por cumplir por cumplir con todos los requisitos de forma y fondo estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento.

**i. Sobre el Acceso a la Información Pública**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información requeridas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el día diecisiete del mes enero del año que prosigue, requirió a la **SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA**, que de tener lo solicitado por la peticionaria, esto fuera proporcionado a esta Unidad.

Teniendo respuesta por parte de la **SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA** a las quince horas con cincuenta minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, por medio de Memorando JD-007-201 , en la cual textualmente manifestó: *...“En atención al requerimiento de información de fecha 17 de enero de 2019, identificada como el número 005-2019, en mi calidad de Secretaria de Junta Directiva del INPEP, remito copia certificada de las actas de sesiones de Junta Directiva Nos 45/2018 y 46/2018, de fechas cinco y doce de diciembre de dos mil dieciocho, las cuales fueron requeridas en la solicitud en comento, así también, dentro de dichas actas se encuentra la demás información solicitada en los números 2 y 3.”...*

La suscrita Oficial hace los siguientes recogimientos después de analizar la petición y lo comunicado por esa dependencia, basándose en los artículos 6 literal C LAIP el cual argumenta que por ser esta clasificada como información pública y haber sido resguardada por esta Institución, se dará acceso a la información solicitada por la peticionaria.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** a la peticionaria el Acceso a la Información Pública requerida en su solicitud de información.
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada este proveído en la forma y medios establecido para tales efectos.



**Licda. Norma Lorena Ventura**  
Oficial de Información  
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos  
JCM/2



31/01/19

## MEMORANDUM

JD-007-2019

San Salvador, 23 de enero de 2019

PARA: Licda. Norma Lorena Ventura  
Oficial de Información

DE: Ing. Juana María Coto  
Secretaria de Junta Directiva

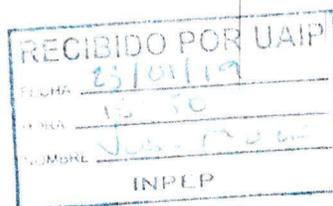
ASUNTO: Respuesta a requerimiento de información 005-2019



En atención al requerimiento de información de fecha 17 de enero de 2019, identificada con el número **005-2019**, en mi calidad de Secretaria de Junta Directiva del INPEP, remito copia certificada de las actas de sesiones de Junta Directiva Nos. 45/2018 y 46/2018, de fechas cinco y doce de diciembre de dos mil dieciocho, las cuales fueron requeridas en la solicitud en comento, así también, dentro de dichas actas se encuentra la demás información solicitada en los números 2 y 3.

Cordialmente,

C.c. Junta Directiva.





La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-, **CERTIFICA QUE:** en el Libro de Actas de Junta Directiva, se encuentra asentada el Acta de la Sesión Ordinaria N° **45/2018**, de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, la cual consta en las páginas trescientos cincuenta y ocho a la trescientos sesenta y nueve y literalmente dice: "....."



## ACTA N° 45/2018 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - INPEP-. San Salvador, a las doce horas con cincuenta minutos del día cinco de de diciembre de dos mil dieciocho. Se encuentran reunidos para celebrar la sesión Ordinaria, los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Juan Nefalí Murillo Ruiz, Director Propietario, y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria, y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria, y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario, y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

### B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 44/2018, de Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2018.
- II. Solicitud de autorización para la contratación del "Suministro de Uniformes para el personal del INPEP para el año 2019", por medio del Mercado Bursátil.
- III. Resolución de Presidencia del INPEP N° 1-549-11-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018.
- IV. Nota de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrita por los subgerentes y Jefas de Unidades, dirigida a las Señoras Directoras y Señores Directores.
- V. Presentación de Informe sobre acciones realizadas por el INPEP, en cumplimiento a la Política Pública de las Personas Adultas Mayores e Informe CONAIPAN.
- VI. Solicitud de autorización para prorrogar el plazo de adjudicación de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 "Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2019".



310008



VII. Copia de carta firmada por la señora María Paz Landaverde, de fecha 03 de diciembre de 2018, dirigida a la Junta Directiva.

VIII. Entrega de Informes de la Administración.

1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 19 al 25 de noviembre de 2018.
2. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de octubre de 2018

IX. Varios.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 44/2018, de Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2018.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 44/2018, de sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2018, la cual, fue aprobada y ratificada por unanimidad, por todas y todos las Directoras presentes en esta sesión.

**II. Solicitud de autorización para la contratación del “Suministro de Uniformes para el personal del INPEP para el año 2019”, por medio del Mercado Bursátil.**

Se presentó para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización para la contratación del “Suministro de Uniformes para el personal del INPEP para el año 2019”, por medio del Mercado Bursátil, punto que fue revisado en la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión realizada este día.

Se hicieron presentes a la sala de sesiones, la Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y la Licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, para presentar el punto relacionado con el suministro de uniformes.

El Director Presidente, solicitó permiso para retirarse de la sesión, manifestando que no puede estar en la sala.

Debido a la ausencia del Director Presidente, le corresponde al Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda, continuar presidiendo la sesión para tratar los siguientes puntos de la agenda, por lo que el Licenciado Juan Neftalí Murillo continuó con el desarrollo del punto relacionado con la contratación del “Suministro de Uniformes para el personal del INPEP para el año 2019”.





La Ingeniera Cabrera, procedió a explicar el informe, manifestando que el pasado 26 de septiembre de 2018, se presentó a la Comisión Especial Administrativa Financiera (CEAF), la propuesta para contratar por medio del Mercado Bursátil el suministro de uniformes para el personal del INPEP, habiendo considerado la CEAF procedente gestionar dicha contratación en la Bolsa de Productos, sin embargo el 23 de octubre de 2018, la Junta Directiva observó que por ser un proceso a financiar con presupuesto correspondiente al año 2019, al hacer la negociación en 2018 se estarían comprometiendo fondos del presupuesto de 2019 en el presente ejercicio fiscal, por lo que se dejó pendiente en esa oportunidad, para tratarse en una sesión más próxima a la aprobación del presupuesto de 2019 por parte de la Asamblea Legislativa.

En vista de lo anterior, y considerando lo observado por la Junta Directiva, se consultó con BOLPROS si era posible realizar el proceso en la Bolsa hasta la etapa de evaluación de ofertas, tal como lo establece la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, y realizar las negociaciones en enero de 2019, con el objeto de no comprometer fondos del presupuesto 2019, ya que la mencionada política indica en el literal C - "Contrataciones", numeral 3 lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios se suministren desde el inicio del siguiente ejercicio fiscal."

De la consulta realizada a BOLPROS, se cita lo expresado por ellos mediante correo: "...le manifiesto que podemos iniciar el proceso de publicación, consultas, respuestas a consultas, recepción de oferta técnicas, evaluación de oferta y dar resultados de las ofertas recibidas en la última semana laboral que tenemos, ya que nosotros laboramos hasta el 21 de diciembre del presente año, y poder realizar la negociación en los primeros 15 días del mes de enero del 2019...".

De conformidad con lo antes expresado, el INPEP podría iniciar el proceso en la Bolsa hasta la etapa de evaluación de ofertas, según lo establece la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

Por lo que, de acuerdo a lo antes expuesto, se solicita a Junta Directiva 1. Autorización para iniciar el proceso para la contratación del "Suministro de Uniformes para personal del INPEP para el año 2019", en el Mercado Bursátil; 2. Aprobación del Requerimiento Técnico para el "Suministro de Uniformes para personal del INPEP para el año 2019"; 3. Nombrar a la persona que negociará y/o modificará los precios durante el proceso de compra en la Bolsa en caso sea necesario; y 4. Autorizar el pago de las Comisiones ofertadas por la Bolsa de Productos y





En la Unidad de acceso a la Información Pública, a las nueve horas con veinticinco del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. La suscrita Oficial de Información hace constar que se corrigió el foliaje de la presente solicitud a partir del siguiente folio por un error de foliado:

★ Servicios, en concepto de negociación por las gestiones realizadas durante el proceso de compra en BOLPROS con los puestos de bolsa vendedores. Los valores ofertados por BOLPROS son los siguientes: El 1% + IVA de comisión total por contrato cerrado en negociación regular o adendas por incremento, el 2% + IVA en casos de carácter urgente y el \$15.00 + VA por la emisión de adenda administrativa en caso fuera necesario.

Escuchada la presentación de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la contratación del "Suministro de Uniformes para el personal del INPEP para el año 2019", por medio del Mercado Bursátil, el Director Presidente en funciones sometió a votación la propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

**Resolución N° 86/2018.**

La Junta Directiva, por unanimidad ACUERDA: 1) Con bases al artículo 2, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, aprobar y ratificar la autorización a la Administración para que inicie el proceso de Compra de los uniformes para el personal del INPEP para el año 2019 bajo la modalidad del Mercado Bursátil. 2) Aprobar y ratificar las Especificaciones Técnicas para el "Suministro de Uniformes para el personal del INPEP para el año 2019", 3) Aprobar el pago de las Comisiones ofertadas por la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V., en concepto de negociación en el proceso de compra en BOLPROS según el detalle siguiente: a) El 1% más el IVA de comisión total por contrato cerrado en negociación regular o adendas por incremento, b) 2% más IVA en casos de carácter urgente c) Costo de emisión de la adenda administrativa por valor de \$15.00 más IVA, de acuerdo con la oferta presentada por la Bolsa, la comisión total cubre costos de corretaje por representación del INPEP, la asistencia en las ofertas, estrategia en la rueda de negocios, manejo de conflictos con terceros, así como el 0.5% más IVA del mecanismo bursátil. 4) Aprobar y ratificar a la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente del Instituto, para que negocie y/o modifique el precio en caso sea necesario en la Bolsa de Productos, de acuerdo a los bien entendidos intereses del INPEP.

Se hizo presente nuevamente a la sesión, el Director Presidente, solicitando los señores Directores se les explicara el motivo por el cual se retiró de la sesión, explicando el Presidente que existen medidas dictadas por los tribunales sobre un caso en su contra, por parte de la Subgerente Administrativa y la Subgerente Legal, y para quien existen medidas cautelares, por lo que no puede, estar presente, expresando que se reincorporará cuando termine la presentación de este punto.

**III. Resolución de Presidencia del INPEP N° 1-549-11-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018.**

Se presentó para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, copia de resolución de Presidencia N° 1-549-11-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, en la cual el Presidente del INPEP, crea la figura administrativa de la Jefatura del Despacho de la Presidencia, que sería la encargada de asistir, proponer, tramitar, resolver, coordinar, dictar indicaciones e instrucciones





en cualquier materia o ámbito, relativas a la administración cotidiana de la institución en el marco de las atribuciones dispuestas el Presidente del INPEP, Así también, coordinar la recepción, revisión, análisis, y respuesta de todas las comunicaciones y requerimientos que sean puestos a consideración de la Presidencia. Finalmente, la Jefatura sería la encargada de coordinar todas las comunicaciones que se realicen desde la Presidencia hacia la Gerencia, Junta Directiva y el resto de las unidades administrativas del INPEP.

Además el Presiente en dicha resolución nombra a partir de la misma fecha, a la licenciada Daniela Huezos de Claros de forma interina como titular de la Jefatura del Despacho de la Presidencia. Dicha profesional seguiría devengando su salario actual, con derecho a las prerrogativas de las jefaturas dispuestas en el Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo; ello es la no obligación de marcación y el no uso de uniforme de trabajo.

Finalmente, en la resolución expresa que De conformidad al numeral 7 del artículo 19 de la Ley del INPEP, delega en la Jefatura del Despacho de Presidencia las atribuciones de proponer, tramitar, resolver, coordinar, dictar indicaciones e instrucciones, en cualquier materia o ámbito, relativas a la administración cotidiana del INPEP en el marco de las atribuciones dispuestas al Presidente del INPEP.

En vista del acuerdo de Presidencia antes relacionado, y del cual se ha proporcionado fotocopia a la Junta Directiva; el Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que en el numeral 3 de la resolución de Presidencia, se detallan todas las funciones que tendrá la señora nombrada, preguntándole al Director Presidente, qué funciones desarrollaría usted como Presidente del INPEP?

El Director Presidente, manifestó que hará las funciones que la Ley del INPEP le manda, y las funciones que el Presidente de la República le dé, por lo que pidió respeto.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez Villalta, manifestó al Director Presidente, que es buen tema el que ha tocado, expresando que en ningún momento se le falta el respeto, señalando que como Directores también merecen respeto por parte de él, porque lo que él hace de grabarlos en las sesiones, eso es un delito y se le puede comprobar que graba en las reuniones las intervenciones de los demás miembros de Junta Directiva, sin saberse con qué objetivo; ya que en la sesión próxima pasada al terminar la reunión y retirarse del salón de sesiones, olvidó el teléfono y lo dejó grabando, lo que puede comprobar porque fue del conocimiento de la mayoría de miembros de la Junta, y tenía buen tiempo en el que estaba grabando las intervenciones de los miembros de la Junta Directiva, por lo que le solicita que ya no lo siga haciendo, ya que es un delito, por lo que queda abierto el derecho de cada Director para denunciarlo por ese delito; y las grabaciones, legalmente no tienen ninguna validez, expresando que hoy entienden por qué en las solicitudes de la OIR, venían peticiones específicas, y es que los ha grabado. Por otra parte manifestó la Licenciada Sánchez Villalta, que no tiene sentido que se nombre a una persona por encima de la Junta Directiva y sobre la Gerente, además para la creación de una jefatura como esa, se debe de cambiar el



organigrama del Instituto, y como Presidente no lo puede hacer, ya que no está facultado para ello, expresando que si está delegando todas las funciones, solicita al Presidente que debería leer muy bien los artículos de la ley, que cita en la resolución y no violentar la ley del INPEP, manifestándole que si necesita apoyo para eso está la Gerente.

La Licenciada Ana Cecilia Mayorga, manifestó que se sorprende al leer la resolución, expresando que es una aberración jurídica administrativa, el organigrama es para establecer jerarquías y atender la cadena de mandos, expresando que nunca ha visto una jefatura, en un organigrama, arriba de la Gerencia, Subgerencias y sobre todo, arriba de la Junta Directiva, que es la máxima autoridad del Instituto; manifestando que habría que considerar esa resolución, expresando que esta situación se puede debatir en un contencioso administrativo, manifestando también que una jefatura tiene personal bajo su cargo, pero nunca arriba de la Gerencia y Subgerencias.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo, manifestó que por su parte ve las disposiciones legales, manifestando que reconoce que la Presidencia puede delegar funciones, el problema que de acuerdo a la resolución, se está delegando algo que es indelegable; por otra parte manifestó que estuvo revisando y en la sesión 09/2016, se aprobó la estructura organizativa del INPEP, y en ella no está incluida esa jefatura, expresando que todas esas funciones que se establecen en la resolución son parte de las atribuciones de la Gerencia.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, manifestó que hay atribuciones del Presidente que son delegables y otras que no son delegables, constatando en la resolución emitida, que se han tratado de delegar funciones que no lo son, en este caso la Junta Directiva tiene derecho a establecer en el acta que no se reconoce la resolución y por ende no se reconoce la delegación que en ella se da, por lo que la Junta Directiva, bajo ningún argumento avalará documento alguno, que venga respaldado por ese nombramiento.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que en primer lugar no se puede modificar el organigrama, y tampoco crearse ninguna plaza, de acuerdo a la Ley del Presupuesto;, expresando que no existe una ley que faculte al Presidente para hacer estas cosas.

El Director Presidente, manifestó que podrán tener o no razón de si se viola o no las leyes, por lo que considera que la Junta tiene la facultad de retirar de la sesión esta resolución.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo, manifestó que el Director Presidente de acuerdo a la ley ya tiene definida sus funciones, y en la delegación de funciones hay cosas que son indelegables, además existe en la Ley de Presupuesto una Política de Austeridad, que también hay que tomar en cuenta.

La Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, manifestó que hay que solicitarle al Presidente que revoque la resolución y se deje sin efecto, y si necesita tiempo que en la próxima sesión se confirme si lo hizo o no.





El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que esta resolución ya causó efecto, por lo que habría que revocarlo por contrario imperio, ya que tiene fecha del 28 de noviembre de 2018.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, manifestó que la Junta Directiva está clara que se debe revocar la resolución de Presidencia, lo que sucede es que el Presidente se encapricha con la Junta Directiva, manifestando que la petición de revocatoria es una decisión de un cuerpo colegiado, y no es correcto que se le quite funciones a la Gerencia y delegue atribuciones que solo le competen a la Presidencia; por lo que se pregunta, entonces no se necesita Presidente en el INPEP.

La Licenciada Gloria Esperanza Minero, manifestó que ella no es diplomática como los demás directores, expresando que trabaja con personas mayores, pero cuando ella sienta que ya no pueda hacer las cosas pondrá la renuncia, expresando que hay que autoevaluarse si se es capaz o no hacer las cosas.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó al Director Presidente que lo único que tiene que hacer es decir si revocará o no, la resolución, de lo contrario hará entender que no la revocará, por pasiva.

El Director Presidente, manifestó que si así lo creen conveniente, retira el documento y lógicamente queda desde ese momento revocado.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que todos los actos administrativos se revocan o se hacen efectivos administrativamente, expresando que no es cuestión de retirarlo, se debe revocar por contrario imperio, porque ya causó efecto, por lo que tiene que notificarse de dicha revocatoria a todos los que se les notificó la resolución, incluyendo a la Junta Directiva.

El Director Presidente manifestó que revocará la resolución por contrario imperio.

El Doctor Reynaldo Bouloge, manifestó que se espera que remita por correo a la Junta Directiva, la resolución de revocatoria, y que a la vez se le notifique a las jefaturas que se les hizo llegar la resolución N° 1-549-11-2018.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, manifestó que se tiene que hacer llegar la resolución de revocatoria a la Gerente, porque tiene que ver con lo administrativo, y que se presente a la Junta Directiva en la próxima reunión.

Discutido el punto, la Junta Directiva por mayoría RESUELVE Y RATIFICA:

**Resolución N° 87/2018.**

La Junta Directiva por mayoría ACUERDA: 1. Aceptar el compromiso del Director Presidente de revocar por contrario imperio, la Resolución de Presidencia del INPEP, N° 1-549-11-2018, de



fecha 28 de noviembre de 2018; y 2. Que se remita la resolución en la que se revoca la resolución N° 1-549-11-2018, a la Junta Directiva vía correo electrónico, así también se le haga llegar a la Gerencia y a las jefaturas a quienes se les hizo del conocimiento la anterior resolución.

Para la discusión del siguiente punto, nuevamente se retira de la sesión el Director Presidente, quedando a cargo para el desarrollo de este punto, la Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Educación, en vista que también el Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda, a quien correspondería continuar presidiendo la reunión también ya se ha retirado de la sesión.

#### **IV. Nota de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrita por los subgerentes y Jefas de Unidades, dirigida a las Señoras Directoras y Señores Directores.**

Se presentó para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, copia de nota de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrita por los subgerentes y jefas de Unidades y Gerente, haciéndose presente a la sala de sesiones los señores: Licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, Subgerente Legal, Licenciado Edgar Francisco Peñate, Subgerente de Prestaciones, Ingeniero Francisco Zepeda, Subgerente de Informática, Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y Licenciada Luz Verónica Ardón, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, para presentar el contenido de la nota antes detallada.

De acuerdo a la nota, los Subgerentes y Jefes y Jefas de Unidades, exponen lo siguiente: "Es el caso que el Sindicato de Trabajadores del INPEP, ha comunicado de manera verbal, al personal del INPEP, que producto de la negociación de incrementos en ciertas cláusulas del Contrato Colectivo, en adelante CCT, ellos lograron que la Junta Directiva, autorice el incremento de 5 días a la prestación regulada en la cláusula 14 del actual CCT; pero que dicho incremento se brindará a todo el personal, excepto a 9 Jefaturas, dentro de los cuales nos encontramos los subgerentes: Administrativa, Legal, Prestaciones e Informática, así como las dos Jefaturas de las Unidades de: Auditoría Interna, la UACI y Gerencia.

De tal forma que para las jefaturas antes señaladas la prestación quedó igual, en base a 35 días por año de trabajo; por lo anterior, venimos ante ustedes, con el fin de solicitar, ser incorporados en el aumento a la prestación regulada en la referida cláusula, ya que consideramos que como trabajadores y trabajadoras del INPEP tenemos igual derecho que los trabajadores a los que sí se les ha otorgado el incremento, cabe señalar que dentro de las personas a las cuales se les ha incrementado, se encuentran Jefaturas, de Unidades, Secciones y Departamento, los cuales si fueron contemplados por la propuesta presentada por el Sindicato y avalada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, a través de su análisis financiero; sin embargo, todos y todas las abajo firmantes, solicitamos se efectúe una nueva valoración, en el sentido de que se nos incluya en el goce de las prestaciones tomando en consideración los siguientes aspectos: Somos todos y todas trabajadoras subordinados a la orden del INPEP, cada uno con contrato de trabajo suscrito, el cual de conformidad con el campo de aplicación referido en la cláusula número 2 del CCT, cada uno de nuestros contratos de trabajo tienen incorporadas todas las cláusulas del CCT; de tal forma que como parte del

personal del Instituto, deberíamos de estar gozando de la mejora, más aún cuando, aproximadamente el 98 por ciento de los y las trabajadoras del INPEP, se les ha concedido, inclusive a jefaturas de otras Unidades organizativas. Por todo lo antes dicho, a ustedes pedimos: A todos los abajo firmantes, por ser también trabajadores y trabajadoras del INPEP, de conformidad con la cláusula 2 del Contrato Colectivo del Instituto, se nos incorpore en el incremento a la cláusula 14 del nuevo Contrato Colectivo”.

Los señores Directores, luego de conocer el contenido de la nota, están de acuerdo en incorporar a todos los firmantes de la misma para que puedan ser incorporados dentro del contenido de la Cláusula 14 del Contrato Colectivo de Trabajo del INPEP, por lo que la Junta Directiva, por unanimidad, RESUELVE Y RATIFICA:

#### **Resolución N° 88/2018.**

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar la incorporación dentro de los beneficios de la cláusula 14 del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo del INPEP a todos los firmantes de la nota que ha sido presentada en esta sesión, la cual forma parte integrante de los anexos correspondientes a la presente resolución ; y b) Autorizar a la Comisión encargada de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, para que hagan del conocimiento del SITINPEP lo acordado en la presente resolución, y para tratar de lograr el consentimiento concurrente de dicho sindicato, para la incorporación de los solicitantes a la prestación contenida en dicha cláusula 14 del CCT, e incorporarla al acta final respectiva.

#### **V. Presentación de Informe sobre acciones realizadas por el INPEP, en cumplimiento a la Política Pública de las Personas Adultas Mayores e Informe CONAIPAN.**

Este punto se dejó pendiente para ser presentado en la próxima sesión.

#### **VI. Solicitud de autorización para prorrogar el plazo de adjudicación de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2019”.**

Se presentó para consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización para prorrogar el plazo de adjudicación de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2019”, la cual fue analizada en la Comisión Especial Administrativa Financiera, en la reunión de este día.

De acuerdo a la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el pasado 15 de octubre de 2018, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2019”, teniendo como plazo para adjudicar dicha licitación 60 días después de la apertura de ofertas, el cual finaliza el próximo 15 de diciembre del corriente año.



31000

Sobre lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 44 literal I) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que establece lo siguiente: "El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más".



De acuerdo con lo anterior, la no aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, resulta ser un impedimento excepcional para la adjudicación de la licitación en este momento, por lo que se hace necesario que la Junta Directiva autorice prorrogar el plazo para la adjudicación de la referida licitación por 30 días más.

Conocida la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva, por unanimidad, RESUELVE Y RATIFICA:

**Resolución N° 89/2018.**

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Aprobar y Ratificar: Con base a lo establecido en el artículo 44 literal I) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, autorizar prorrogar 30 días más, el plazo para la adjudicación de la Licitación Pública INPEP-LP-01/2019 "Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2019", dado que el 15 de diciembre del corriente año, se cumple el plazo máximo de 60 días después de la apertura las ofertas, para que se produzca la adjudicación, según lo establece la LACAP en su Art. 44, y en vista que aún el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, se considera este un caso excepcional en el que el titular podrá prorrogar el plazo para la adjudicación.

**VII. Copia de carta firmada por la señora María Paz Landaverde, de fecha 03 de diciembre de 2018, dirigida a la Junta Directiva.**

Este punto se dejó pendiente para ser presentado en la próxima sesión.

**VIII. Entrega de Informes de la Administración.**

**1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 19 al 25 de noviembre de 2018.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 19 al 25 de noviembre de 2018. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

**2. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de octubre de 2018.**



Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de octubre de 2018, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

En cumplimiento al Acuerdo de Junta Directiva N° 14/2012 y a la Ley de Acceso a la Información Pública, el Director Presidente, propone clasificar los puntos contenidos en la agenda como Información Pública.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con veinte minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho.-

*El director presidente manifiesta que no firmará la presente acta. Situación que no fue expresada durante la sesión y al cierre del acta.*

Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente



*[Signature]*  
Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz  
Director Propietario

*[Signature]*  
Dr. Reynaldo Boulógne Zamora  
Director Suplente

*[Signature]*  
~~Licda. Ana Cecilia Mayorga~~  
Directora Propietaria

*[Signature]*  
Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez  
Director Suplente

*[Signature]*  
Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias  
Directora Propietaria

*[Signature]*  
Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente

*[Signature]*  
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

*[Signature]*  
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente



213000  
210000



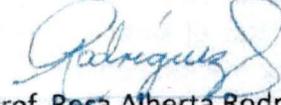
Lic. Manuel Antonio Barrientos  
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente.



000014



Experiencia en Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Calle 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Codigo Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



Y para ser entregada por medio de la Oficina de Información Pública del INPEP, a la persona peticionaria de la solicitud de información identificada con el expediente número 005-2019 de fecha 17 de enero de dos mil diecinueve, se extiende la presente certificación la cual consta de seis folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Ing. Juana María Coto  
Secretaria de Junta Directiva